

por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 de la Ley y 22 del Real Decreto citado.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Mogán, a once de noviembre de dos mil veintiuno.

P.D. DE LA ALCALDÍA, EL CONCEJAL DELEGADO HACIENDA, Juan Ernesto Hernández Cruz, S/Decreto número 2.050/2019, de 17 de junio.

178.764

Intervención

ANUNCIO

8.223

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 30/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

En fecha 30/09/2021 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó inicialmente la “Modificación Presupuestaria 30/2021 en la modalidad de Suplemento de Créditos”. Ésta fue sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 124, de fecha 15 de octubre de 2021.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 30/2021 en la modalidad de Suplementos de Créditos, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se considera definitivamente aprobado.

La Modificación Presupuestaria 30/2021 en la modalidad de Suplemento de Créditos definitivamente aprobada es insertada en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos conforme al artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

• MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. ESTADO DE GASTOS.

Capítulo	Denominación	Modificación
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.000,00 euros
	TOTAL	140.000,00 euros

• FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN: BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Capítulo	Denominación	Modificación
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-90.000,00 euros
4	Transferencias corrientes	-50.000,00 euros
	TOTAL	-140.000,00 euros

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado Texto Refundido, contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mogán, a diez de noviembre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Ernesto Hernández Cruz, Decreto 2.050/2019 de 17.06.19.

178.888

Intervención**ANUNCIO****8.224****MODIFICACIÓN BASE 32 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021, RELATIVA A GASTOS PLURIANUALES.**

En fecha 30/09/2021 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó inicialmente “Modificar la Base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a Gastos Plurianuales”. Ésta fue sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 123, de fecha 13 de octubre de 2021.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, relativa a Gastos Plurianuales, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito anuncio de la aprobación definitiva de la Modificación Base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, relativa a Gastos Plurianuales (364123/2021), con el ruego de que se ordene su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

La Modificación de la Base 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, relativa a Gastos Plurianuales definitivamente aprobada es insertada en el Boletín Oficial de Las Palmas añadiendo el siguiente párrafo:

“Los límites para gastos plurianuales se calcularán sobre el importe del crédito extraordinario o bien sobre el importe del crédito inicial más el Suplemento de Crédito, en los casos de haberse aprobado modificaciones presupuestarias de esas modalidades, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 82.2 del R.D. 500/1990.”